



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el **día nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 173**, literalmente dice:

Visto expediente **número 25SE/2019** del Área de Contratación relativo a la **segunda y última prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud referido a la conservación de instalaciones del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud referido a la conservación de instalaciones del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil INGENIERÍA ATECSUR S.L , con efectos desde el día siguiente al 3 de marzo de 2024 hasta el día 3 de marzo de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.891,94 €)** correspondiente a esta prórroga de conformidad con el siguiente desglose:

Pliego Seguridad y Salud	Aplicación Presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Total Prórroga
Alumbrado público	1014 16501 21306	6.994,88€	1.398,98€	8.393,85€
Alumbrado extraordinario	1014 16501 22706	3.741,79€	748,36€	4.490,15€
Edificios	1014 92001 21200	1.809,62€	361,92€	2.171,54€
Colegios	1014 32302 21200	1.530,32€	306,06€	1.836,38€
Total		14.076,61€	2.815,32€	16.891,93€

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

